

DECRETO

Asunto: **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL C.R.D.O. PROTEGIDA “ACEITE DEL BAJO ARAGÓN”, PARA EL EJERCICIO 2019.**

Vista la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, y reconocida a la Diputación la potestad de otorgar auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público, que complementen o suplan las de la Entidad Local, conforme dispone el artículo 224 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel ha destinado, en su Presupuesto del ejercicio 2019, ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 27 de Febrero de 2019, en el que se aprobó la “Ordenanza General de Subvenciones”, que establece las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel, en la que figura el Convenio de colaboración con el C.R.D.O. Protegida “Aceite del Bajo Aragón”.

Visto el informe del Servicio Gestor, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se indica que:

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Convenio para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Diciembre de 2019.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2019, contempla una subvención con carácter nominativo a favor del C.R.D.O. Protegida “Aceite del Bajo Aragón”, en la aplicación 4120-48005 por importe de 5.000 €.

Se establece el Convenio de Colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Diciembre de 2019.

La Excm. Diputación Provincial, colaborará económicamente a sufragar los gastos originados por las actividades de promoción realizadas durante la vigencia del convenio al Consejo Regulador, hasta el 100 % de los gastos justificados por la misma, en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este convenio, no pudiendo superar dicha aportación la cantidad de 5.000 euros, y



debiéndose justificar por la asociación el 100 % de los gastos ocasionados al mismo por las actuaciones auxiliares.

Queda suficientemente justificada la firma de un Convenio entre la DPT y el C.R.D.O. Protegida "Aceite del Bajo Aragón".

Visto el Informe de conformidad de la Intervención General número 2019-0713, de fecha 22 de noviembre de 2019, con las observaciones complementarias que en el mismo se indican.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y visto el Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General, **esta Presidencia HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar, el Convenio de Colaboración con el C.R.D.O. Protegida "Aceite del Bajo Aragón", con CIF: G-44170421 y domicilio en Alcañiz (Teruel), que tiene por objeto la realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentación de calidad de la provincia de Teruel, en el año 2019. Y facultar al Presidente de la Corporación Provincial para la firma del mismo.

Segundo.- Aprobar la cantidad de 5.000,00 €, con cargo a la Partida Presupuestaria 4120-48005, para hacer frente al pago del citado Convenio.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos, a los Servicios Agropecuarios y al C.R.D.O. Protegida "Aceite del Bajo Aragón". Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del funcionario firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

